



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 087 - 2015-MPP

Pisco, 26 de Octubre de 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Octubre de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Oficio Circular N° 009-CR-IPD-ICA-2015, el Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ica, Dr. José Marín Lara, realiza la invitación para suscribir un **Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Pisco**, con la finalidad de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en la que se puedan aunar esfuerzos entre el IPD y la Municipalidad Provincial de Pisco, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona y fomentar la práctica de competencia al más alto nivel;

Que, mediante Informe N° 864-2015-MPP-GDIS la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, opina favorablemente por la suscripción del Convenio;

Que, conforme se colige del Informe N° 1385-2015-MPP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Convenio remitido resulta procedente, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, es atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios de Cooperación Interinstitucional, conforme lo preceptúa el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Leídos que fueron en su integridad los documentos descritos en el visto, y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos expuestos; el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “**Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Pisco**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Tomas Villanueva Andia Crisóstomo en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a suscribir el “**Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Pisco**”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Tomás Andia
Sr. Tomás V. Andia Crisóstomo
ALCALDE